

Concepción, 04 de julio de 2017.

Nº 174 - DIDEKO / VISTOS: El Decreto N°32 del 16.6.2017, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**Exhibiciones cinematográficas en salas de cine para vacaciones de invierno**”; el Decreto N° 98 – P – 2017 de 22.06.17 que dispone el traslado de los funcionarios de la DICOM a DIDEKO a contar del 27.06.17, el certificado de imputación N°292 del decreto N°89 del 22.3.2017 de la Administración Municipal; el acta apertura electrónica del 27.06.2017; el informe técnico de la comisión evaluadora del 28.06.2017; el Decreto Alcaldicio N°50-P-16 del 20.04.2016 sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886; el decreto Alcaldicio N°1-17 del 3.1.2017, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2017; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Adjudicase la licitación pública denominada “Exhibiciones cinematográficas en salas de cine para vacaciones de invierno”, a través de la adquisición N° 2419-10-LE17 a la empresa **CINEMARK CHILE S.A.**, RUT.:N° 96.659.800-k por un valor de \$10.000.000.- IVA incluido (diez millones de pesos).
- 2.- Lo anterior, dado que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al ítem “Arriendos” del decreto programa N°89 “Vacaciones de película 2017”, del presupuesto municipal vigente.
- 4.- Dispónese que la Dirección de Desarrollo Comunitario actuará como unidad técnica para la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el sistema de compras públicas de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del decreto supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

MUNICIPALIDAD
DE DESARROLLO
COMUNITARIO
CONCEPCIÓN
PAOLA CONCHA CONSTANZO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Archivo
AES/AAP/PAB/LFE/ncj